



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2291 /
EN CONCON,

26 SEP 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- Ley N° 19.886, artículo N°9, que dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- Decreto Alcaldicio N° 1598 del 20 de julio del 2016 que autoriza Licitación Publica 2598-33-L116.
- Ficha Licitación ID 2598-33-L116 "Servicio de Periodoncias 2016"
- Resolución de Acta de Deserción de fecha 28 de julio del 2016", generada automáticamente en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas luego de verificarse ausencia de proponentes en participación.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- DECLÁRESE desierta** Licitación Pública denominada "Servicio de Periodoncias 2016", ID N° 2598-33-L116, en cumplimiento del Artículo N°9° de la Ley 19.886 y en virtud de los antecedentes adjuntos que indican la inexistencia de proponentes interesados en ofertar por el servicio requerido.
- LLÁMESE**, a nueva Propuesta o Licitación, a través del Portal Mercado Público para realizar adquisición del "Servicio de Periodoncias 2016" para su utilización en pacientes beneficiarios de los Programas GES Odontológico e Integral del Centro de Salud Familiar, CESFAM.
- DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Miriam Cevallos H., RUT: 12.064.758-K, jefe Unidad Odontológica del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Servicio de Periodoncias 2016", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.Mercadopublico.cl.
- DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



PAMELA SOTO AGUDO
ALCALDE

Distribución

- Sec. Municipal
- Dirección de Control
- Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

